



REF: RECONOCE AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) N° 1598

CHILLÁN VIEJO, 20.03.2013

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas en la Solicitud N° 257, correspondiente al mes de Marzo de 2013, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 2040 del 10 de diciembre de 2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1.-ORDENESE, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto N° 02 en el presente Decreto.

2.-PAGUESE, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIONARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA COMP.	HORA PAGADAS
Mitzi Acuña Fernández RUT.: 12.634.772-3 Conductora Furgón Escolar Escuela Los Coligues y Nebuco	05 01 30	25.03.2013 26.03.2013 27.03.2013 28.03.2013 26.03.2013 27.03.2013 28.03.2013	07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 17:35 hasta 18:30 17:35 hasta 18:30 17:35 hasta 18:30	02 horas y 30 minutos	03 horas = \$ 9.834
Alejandro Bustos Ravanal RUT.: 14.293.118-4 Conductor de Furgón Escolar	05 30 03 30	25.03.2013 26.03.2013 27.03.2013 28.03.2013 26.03.2013 27.03.2013 28.03.2013	06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 06:30 hasta 08:15 17:35 hasta 19:00 17:35 hasta 19:00 17:35 hasta 19:00	05 horas	04 horas = \$ 13.112
Marcelo Carrasco Toro RUT.: 12.377.084-6 Conductor Furgón Escolar Escuela Rucapequén	05	25.03.2013 26.03.2013 27.03.2013 28.03.2013	07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15 07:00 hasta 08:15	03 horas	02 horas = \$ 6.556



3.-CANCELESE, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MMV / RMR / JF

Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL